NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2005/L.46
8 de agosto de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
57º período de sesiones
Tema 5 *b*) del programa

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bíró y Sra. Hampson: proyecto de resolución

2005/... Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciado en la Carta, es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

GE.05-15468 (S) 080805 080805

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 48/163, de 21 de diciembre de 1993, y 59/174, de 20 de diciembre de 2004, en que la Asamblea proclamó, respectivamente, el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo,

Recordando también que la meta del Segundo Decenio establecida por la Asamblea General es continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas, por medio de programas orientados a la acción y proyectos específicos, una mayor asistencia técnica y las actividades normativas pertinentes,

Teniendo en cuenta que en su resolución 59/174 la Asamblea General pidió al Secretario General que nombrase al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Coordinador del Segundo Decenio y que, en su sexagésimo período de sesiones, le presentase un informe sobre un programa amplio de acción para el Segundo Decenio,

Convencida de que el Segundo Decenio recientemente proclamado y su programa de acción deberían producir cambios positivos para lograr el pleno respeto y la aplicación de los derechos y libertades de los pueblos indígenas y una mejora real de sus vidas cotidianas ya que, a pesar de los importantes logros del Primer Decenio, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2005/51, de 20 de abril de 2005, expresó su profunda preocupación por los precarios niveles de desarrollo económico y social que afectaban a los indígenas en muchas partes del mundo y las disparidades de su situación en comparación con la población en general, así como por la persistencia de graves violaciones de sus derechos humanos, y reafirmó la necesidad de reconocer, promover y proteger más eficazmente sus derechos y libertades,

Observando con especial y creciente preocupación la demora y la elaboración del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que fue uno de los principales objetivos del Primer Decenio,

Subrayando la importancia de consultar a los indígenas y cooperar con ellos y sus organizaciones en la planificación y ejecución del programa de actividades para el Segundo Decenio, así como la necesidad de asegurar la cabal cooperación y consultas entre el Coordinador del Segundo Decenio y otros órganos y mecanismos pertinentes del sistema de las

Naciones Unidas, como por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, como lo reconoció la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/49, de 20 de abril de 2005,

Convencida además de que el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas es un foro sumamente valioso en el que desde hace más de dos decenios los Estados, los pueblos indígenas y sus organizaciones y dirigentes, junto con numerosos organismos especializados de las Naciones Unidas y un gran número de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interactúan fructíferamente todos los años, facilitando la creciente sensibilización de la opinión pública internacional sobre los diversos aspectos y la dimensión real de la difícil situación de los pueblos indígenas en muchas partes del mundo,

Acogiendo con agrado la invitación formulada al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/49 a que presentase al Coordinador del Segundo Decenio, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado, una lista de las actividades para que tal vez tomasen parte del componente de derechos humanos del programa amplio de acción para el Segundo Decenio y la forma adecuada en que el Grupo de Trabajo cumplió la solicitud que se le formuló en su 23º período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas sobre su 23º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2005/26), y en particular su anexo IV, en el que el Grupo de Trabajo propone al Coordinador del Segundo Decenio una lista de actividades internacionales, regionales y nacionales para su posible inclusión en el programa de acción del Segundo Decenio,

1. *Hace suya* la lista de actividades recomendada por el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas al Coordinador del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo para su posible inclusión en el programa de acción del Segundo Decenio (E/CN.4/Sub.2/2005/26, anexo IV) recopilada en cumplimiento de la resolución 2005/49 de la Comisión de Derechos Humanos;

2. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que remita, con la mayor brevedad, la lista mencionada en el párrafo anterior y la presente resolución al Coordinador del Segundo Decenio;

3. *Reitera* la necesidad de seguir prestando especial atención al logro de una participación efectiva de los pueblos indígenas en la planificación, realización y ejecución de las actividades del Segundo Decenio a fin de alcanzar plenamente los objetivos del Decenio;

4. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que tome las medidas necesarias para garantizar la participación de su Oficina en las actividades del programa de acción del Segundo Decenio en plena cooperación con el Coordinador para el Segundo Decenio;

5. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas que siga de cerca las actividades desplegadas como parte del componente de derechos humanos del programa de acción del Segundo Decenio, sobre la base de la información que proporcionará periódicamente la Oficina del Alto Comisionado al Grupo de Trabajo, a fin de poder contribuir a los exámenes de mitad de período y final del Segundo Decenio que la Asamblea General realizará en 2010 y 2015;

6. *Expresa* la opinión de que las conclusiones y recomendaciones adoptadas todos los años por el Grupo de Trabajo y las experiencias acumuladas por este órgano durante sus 23 años de labor ininterrumpida sobre las más diversas cuestiones indígenas y en la evaluación de la ejecución del programa de acción del Primer Decenio podrían ser de especial valor para planificar y ejecutar satisfactoriamente las actividades que se realizarán en el marco del Segundo Decenio;

7. *Acoge con satisfacción* la celebración el 21 de julio de 2005 del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo;

8. *Recomienda* que el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo se celebre en Ginebra, como de costumbre, el cuarto día del 24º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, a fin de garantizar la mayor participación posible de representantes de pueblos indígenas, gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y del personal de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas;

9. *Recomienda* que el Coordinador del Segundo Decenio haga un llamamiento a los gobiernos y otros posibles donantes para que contribuyan generosamente al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo;

10. *Acoge complacida* las medidas que se han tomado y que se seguirán tomando para establecer y promover la cooperación entre el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, como cuando se trabajó por lograr un enfoque común satisfactorio que subrayase la necesidad de un segundo decenio internacional.